

PSOE Andalucía

Ubrique a 12 de noviembre de 2009,

Agrupación Municipal  
Ubrique

C/. S. Juan Bautista, 2  
11600 - Ubrique  
Tlfno/fax: 956 46 02 89  
Movil: 620 529 611  
Apdo. 218  
contacta@isabelgomezes

**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN  
RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA  
DE TRABAJO DEL PESONAL LABORAL EVENTUAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE**

Al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y del artículo 92 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Ubrique, el **Grupo Municipal Socialista (GMS)** presenta para su debate en el próximo Pleno la siguiente **proposición:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El reparto del trabajo es un principio básico de solidaridad pero en tiempo de crisis y escasez se convierte además en un principio de justicia social que desde la responsabilidad pública ha de acercarse lo más posible a los principios de eficiencia y profesionalidad. Esto es lo que demanda la ciudadanía.

La ausencia de criterios objetivos y transparentes que procuren el cumplimiento de los principios básicos de solidaridad y profesionalidad, en la medida de lo posible, y según se acuerde tras la discusión política, sitúan al ámbito de decisión política de las contrataciones municipales en la arbitrariedad personal y / o partidaria. Cuando menos en el ámbito de la sospecha.

Con anterioridad el esfuerzo de todos abrió caminos de consenso con la creación de un foro participativo, social y político sobre las contrataciones del Ayuntamiento: la Mesa de Contratación de Personal Laboral Eventual con un Reglamento y criterios de funcionamiento que deberíamos respetar porque con el mismo consenso y esfuerzo que se creó, se mejoró y se modificó con el esfuerzo de algunos de los presentes hasta en dos ocasiones posteriores.

Esos instrumentos, siempre mejorables lógicamente, quedaron en el olvido y fueron ninguneados por quienes reclamabais mejoras desde la oposición hasta que llegasteis al gobierno. Ha supuesto incluso su destrucción desde hace más de dos años y medio sin que se presente una alternativa a aquel consenso.

AYUNTAMIENTO  
DE UBRIQUE  
PRESENTADO

13 NOV 2009

Sello de la Alcaldía

AYUNTAMIENTO  
DE UBRIQUE  
REGISTRO DE ENTRADA

13 NOV 2009

Nº .....

Hay que ser claros y honestos:

- Que el reglamento de contratación existente, vigente aún en estos momentos, se elaboró y nació del consenso. Sin duda
- Que mejoró, con los anteriores la situación y la transparencia en la contratación. Seguro
- Que precisaba de seguir mejorándose y perfeccionándose. Siempre

Lo que no necesitábamos era un paso atrás, renunciando a los avances que supusieron en objetividad y transparencia el Reglamento de Contratación y su órgano gestor la Mesa de Contratación. Eso precisaba trabajo y esfuerzo y no era esa su voluntad política. No hicieron ustedes ni el más mínimo esfuerzo por mejorar esos instrumentos y además, rompiendo con toda la ilegitimidad que da el hacerlo unilateralmente frente a lo que nació del consenso, las más mínimas reglas del juego.

Si existe un reglamento, y existe, aprobado legal y legítimamente por este pleno, hay que aplicarlo.

Si no gusta o se considera mejorable, pues hay que propiciar su modificación y si no se quiere y se opta por su inexistencia, hay que anularlo tomando un acuerdo plenario contrario al de su aprobación.

Lo que no puede ser de ninguna manera es que existiendo legalmente y siendo una obligación para ustedes su aplicación se la salten realizando las contrataciones sin que nadie sepa cómo, se les pida información al respecto y no nos la proporcionen, se les reclame el cumplimiento del reglamento y digan que está en estudio. Poca productividad y eficiencia si no hay nada estudiado y, por tanto, decidido sobre el sistema de contrataciones del personal temporal de este Ayuntamiento tras más de dos años.

Por todo ello proponemos para su debate en este pleno los siguientes

AYUNTAMIENTO  
DE UBRIQUE  
PRESENTADO  
13 NOV 2009  
Sello de la Alcaldía

## ACUERDOS

1. Que se cumpla el Reglamento de Contratación de Personal Laboral Temporal vigente mientras no se modifique o sustituya por cualquier otro aprobado en Pleno.
2. Que con carácter inmediato se abra la bolsa de trabajo.

3. Que se garantice la baremación de las circunstancias personales y familiares, así como las profesionales, bajo los mismos criterios objetivos y de transparencia de todos los interesados en formar parte de la bolsa de trabajo.
  
4. Que a través del sistema de codificación, se garantice la privacidad de los datos personales según la Ley de Protección de Datos, se haga público un listado ordenado por categorías y de mayor a menor puntuación para la publicidad y conocimiento del lugar que ocupa cada uno de los solicitantes.



Agrupación Municipal de Ubrique

**Fdo: Isabel Gómez García**  
**Portavoz del Grupo Municipal Socialista**

AYUNTAMIENTO  
DE UBRIQUE  
PRESENTADO  
13 NOV 2009  
Sello de la Alcaldía

**A/A SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE**